

## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### ACUERDO No. 13/2020

## EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

**QUE**, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017, No. 022/2018 de 18 de julio del 2018; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó su Permiso de Operación a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina;

**QUE,** con Oficio AV-PE018-2020 de 07 de enero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., solicita se autorice: "...la modificación de nuestro permiso de operación subregional regular a fin de se incluya dentro del equipo autorizado, la operación vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia con equipo A318, 319, 320 Y 321 de pasajeros, carga y correo...";

**QUE**, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0080-M de 23 de enero de 2020, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

QUE, con Oficio Nro. DGAC-AB-2020-0018-O de 24 de enero de 2020, se entrega a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AX-2020-0035-M de 28 de enero de 2020, la Directora de Comunicación Social Institucional, informa que el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., ya se encuentra en el portal electrónico de la DGAC en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/Extractos/2020;

Acuerdo No. 13/2020 Pág. 1 de 3

**QUE**, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-OX-2020-0272-M de 31 de enero de 2020, concluye y recomienda atender favorablemente, la solicitud de modificación del Permiso de Operación, presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

**QUE,** mediante Oficio S/N de 03 de febrero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., remite la publicación del Extracto realizada en el diario "Expreso", el jueves 30 de enero del 2020;

**QUE**, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0151-M de 03 de febrero de 2020, presenta su informe en el que concluye y recomienda se continúe con el trámite reglamentario y se atienda favorablemente, la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0261-M de 11 de marzo de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Técnico Económico y Jurídico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante y el análisis realizado, se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y se otorgue la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., a fin de incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A-318, A-319, A-320 y A-321,vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia y su operación será por períodos de treinta (30) días continuos; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para incluir en su equipo de vuelo autorizado las aeronaves A318, A319, A320 y A321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR la cláusula TERCERA del ARTÍCULO 1 del Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017, No. 022/2018 de 18 de julio del 2018; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó y modificó a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, entre Ecuador y países miembros de la Comunidad Andina, por la siguiente:

**TERCERA**: <u>Aeronaves a utilizar</u>: "La aerolínea" utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- Airbus A318, A319, A320 y A321.

Las aeronaves Airbus A321, serán adquiridas por la compañía AVIANCA - ECUADOR S.A. mediante "dry lease".

Airbus A318, A319, A320 y A321 vía intercambio de aeronaves con Avianca Colombia.

La operación de aeronaves bajo la modalidad de intercambio está sujeta al cumplimiento de las limitaciones legales, técnicas y operacionales establecidas por la Dirección General de Aviación Civil, y siempre que las aeronaves y aeropuertos definidos como puntos de intercambio, se encuentren listados en las Especificaciones Operacionales de AVIANCA ECUADOR y en el Manual de Operaciones, previo el cumplimiento de los procesos de certificación correspondientes.

Acuerdo No. 13/2020 Pág. 2 de 3

Esta operación será por períodos de treinta (30) días continuos, de conformidad con lo previsto en el Considerando Cuarto del Convenio de Cooperación Técnica y Operacional suscrito entre las Autoridades Aeronáuticas de la República de Colombia y la República del Ecuador, para la doble vigilancia de la seguridad operacional relativo a los Contratos de Intercambio de Aeronaves.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

**ARTÍCULO 3.-** El presente documento deja sin efecto al Acuerdo No. 022/2018 de 18 de julio del 2018.

**ARTÍCULO 4.-** Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 015/2016 de 17 de junio del 2016, modificado con Acuerdos No. 33/2017 de 07 de diciembre del 2017; y, No. 021/2019 de 10 de septiembre del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTICULO 5.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 12 MAR. 2020

Sr. Pito. Anyelo Acosta Arroyo

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmo el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 17 MAR 2020

Lo certifico .-

Dr. Gustavo Mora Guerrero

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, 12 MAR. 2020 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 13/2020 a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A, por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380, del Palacio de Justicia de esta ciudad, CERTIFICO:

Dr. Gustavo Mora Guerrero

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr.Gustavo Mora G. MSS. 11/03/2020



# BOLETÍN DE NOTIFICACIÓN

Quito

12 MAR. 2020

COMPAÑÍA

CASILLERO JUDICIAL

ASUNTO

AVIANCA ECUADOR S.A.

2380 (DR. MARCO SUBÍA M.)

ACUERDO No. 13/2020 (Mod.P.Op.Int.CAN.)

Dr. GI<del>JTAVO</del> MORA CITERREDO DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL DGAC

MSS.

09:34 12:103/99W 01